



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****8900*****Judici de Faltes Nº 0001101/2012***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia recaída en autos a JAN NORGAARD KELLER, el cual se halla en ignorado paradero y que es del tenor siguiente :

JUZGADO INSTRUCCIÓN NUMERO 10 PALMA DE MALLORCA.

SENTENCIA: 00250/2013.-Procedimiento:

JUICIO DE FALTAS 0001101 /2012 .

S E N T E N C I A numero 133/13

En PALMA DE MALLORCA a siete de Marzo de Abril de dos mil trece.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 1101 /2012, seguida por una falta de DAÑOS contra JAN NORGAARD KELLER habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

FALLO.

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a JAN NORGAARD KELLER, como autor responsable de una falta de DAÑOS, a la pena de VEINTE DIAS MULTA con una cuota diaria de 4 euros y privación de libertad de un día por cada dos cuotas diarias impagadas. Debiendo de indemnizar al Hotel Viva Palmanova en la suma de 183 Euros por los daños causados ; y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a JAN NORGAARD KELLER, expido el presente edicto en PALMA DE MALLORCA a 24 de Abril de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL